CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente del INPEC.

Sírvase proveer.

Manizales, 09 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 688
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandados: ALEXANDER BUITRAGO MURILLO
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00311-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente del INPEC, por medio del cual informaron la efectividad de la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal de la parte demandada conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que por medio de memorial puede solicitar la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 111 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria